



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 16 de julio de 1973, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado del Servicio de Estado Mayor D. Angel García-Pumariño y González (2.035), del Estado Mayor de la Capitania General de la 7.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 16 de julio de 1973, a los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.

Teniente coronel D. Cristóbal Na-

vas Fernández (2.032), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Felipe Burgos Andueza (2.033), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y agregado en su actual destino, hasta el 23 de octubre de 1973, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso, o se cubre la vacante de teniente coronel por él producida.

Madrid, 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Julián Hernández del Río (2.290), de ayudante de campo del Teniente General D. Angel Campano López, Capitán General de la 6.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de julio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Honorino Mielgo Rodríguez (4.543), del C. I. R. núm. 12, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Esta vacante no se da al ascenso

por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible, D. Carlos Ruiz García, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Julián Hernández del Río (2.290), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de julio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Luis González Martín (5.923), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, continuando en la misma situación.

Madrid, 23 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 368 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los comandantes y sargento de Infantería D. Manuel Ocón Terrasa, don César Sainz Martín y D. Manuel Peña Ruiz.



CABALLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 368 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Caballería D. José Luis González Casanova.



ARTILLERIA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y en las condiciones que en la misma se determina, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Alcalá-Gallano Pérez (1.912), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia a la plaza de Zaragoza en la 5.ª Región Militar, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Pérez Lorbes (2.675), actualmente disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de julio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gregorio Herrero Villegero (1.266), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Pasa agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real), hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso, o se cubran las vacantes de su empleo existentes en dicho Centro, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Félix Torres Calvo (4.033), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 17 de julio de 1973, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ildefonso Reyes Lorite (4.711), del Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (en vacante de oficial Hawk), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz) y agregado a dicho Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 7 de los corrientes (D. O. núm. 153), por la que se anunciaban vacantes de provisión normal, del cupo de Varias Armas, asignadas al Arma, para oficiales auxiliares de Artillería, se declara en el sentido de que la vacante de teniente auxiliar, anunciada en el Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar, es en la plaza de Málaga.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por cumplir el día 6 de septiembre de 1973 la edad reglamentaria, se dis-

pone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el brigada de Artillería D. Bonifacio Fierro Blanco (3.127), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Agregaciones

Por necesidades del servicio pasan agregados al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Hoyo de Manzanares), el subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de armas don José Fernández González (638), y el maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Anastasio Cegarra Galindo (1.027), destinados ambos en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, desde el 1 de agosto de 1973 hasta el 31 de octubre del mismo año, cesando dichas agregaciones automáticamente al en el plazo considerado se incorporará al personal correspondiente.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas don Juan Fernández Granado (629), con destino en el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 25 de agosto de 1911.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Celestino Díaz Ruiz (1.090), del Regimiento de Infantería Garrellano núm. 45, quedando en la situación militar que le corresponda y ha-

ciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento de haber pasivo si procediera, en razón a sus años de servicios.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado c) y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 14 de julio de 1973, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos de Ugarte España (1.913), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicado por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85) y normas complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento de Artillería con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los cabos primeros de la citada Escala y Arma, en situación de licencia ilimitada que a continuación se relacionan, continuando en la misma situación de licenciados en que se encuentran.

Regimiento Mixto de Artillería número 93

Gerardo Domínguez Reyes.

Academia de Artillería

Juan Hernanz Martín,
Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

ADVERTENCIA.—En la página 368 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de Ingenieros D. Gerardo Berdie Bueno.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada, de libre elección, por Orden de 25 de mayo de 1973 (D. O. núm. 119), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Teoría General de Estructuras» y «Prácticas de Estructuras para Ingenieros y Ayudantes», pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don Rafael Gómez de Ureta, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de Concurso, anunciada por Orden de 26 de junio de 1973 (D. O. núm. 144), existente en la Comandancia Central de Obras, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Carlos Granados Hernández, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de concurso existente en el Servicio Militar de Construcciones, anunciada por Orden de 22 de junio de 1973 (D. O. número 141), pasa destinado, con carácter voluntario el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don José Padilla Barrera, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Una de capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).

Documentación.: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darle cur-

so, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Destinos

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (C. L. núm. 57), pasa destinado, con carácter forzoso, a las FAMEI (Colmenar), el teniente auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Andrés López Campuzano, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Carlos Casares Marelo, con doña María del Pilar Villamayor Romero.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 56), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56) y previa fiscalización por la intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde el 1 de agosto de 1973, a excepción del que se le señala día tinta fecha.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Teniente coronel auditor D. José Bau Campi (136), nueve trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Guerrero Burgos (143), nueve trienios de oficial.

Comandante auditor D. Angel Aguiar de Luque (203), seis trienios de oficial.

Capitán auditor D. Juan Martínez Mico (266); dos trienios de oficial.

De la Subsecretaría de este Ministerio Asesoría Jurídica

Comandante auditor D. José Echevarría Rodríguez (164), ocho trienios de oficial.

(Servicio Militar de Construcciones)

Teniente coronel auditor D. Luis Tejada González (133), nueve trienios de oficial.

De la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante auditor D. Vicente Romero González-Calatayud (178), siete trienios de oficial.

De la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal (131), nueve trienios de oficial, a partir del 1 de julio de 1973.

De la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar

Capitán auditor D. José Lasala Cano (268), dos trienios de oficial.

De la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar

Capitán auditor D. José Cros Garrido (267), dos trienios de oficial.

De la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar

Teniente auditor D. José Carrillo Colmenero (261), un trienio de oficial.

De la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Canarias

Teniente coronel auditor D. Bernabé Rodríguez-Pastrana y Ortiz Repiso (129), doce trienios (dos de suboficial).

Juez Togado Permanente de la 8.ª Región Militar

Comandante auditor D. Jaime Hervada Fernández-España (166), ocho trienios de oficial.

Juez Togado Permanente de la 9.ª Región Militar

Comandante auditor D. Miguel Moreno Torres (179), siete trienios de oficial.
Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Escuela de Estudios Jurídicos, para auxiliar de profesor del 5.º Grupo, anunciada en turno de libre

elección por Orden de 6 de junio de 1973 (D. O. núm. 138), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Vicente López Henares (251), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar.
Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



INTERVENCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los Jefes y oficial del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1973, a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Intervención General del Ministerio del Ejército

Comandante Interventor D. Luis Sierra Sanfín (211), ocho trienios de oficial.

De disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente coronel interventor D. Enrique Suárez Martínez (182), agregado al Instituto Farmacéutico del Ejército, nueve trienios de oficial.

De la Intervención de Cádiz

Teniente coronel interventor don Manuel Guijarro Agero (181), nueve trienios de oficial.

De disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta)

Comandante interventor D. Manuel Seria Ortiz de Saracho (183), nueve trienios de oficial.

De la Jefatura de Intervención de 2.ª Región Militar

Capitán interventor D. Guillermo Sierra Molina (323), dos trienios de oficial.

De la Intervención de Lugo

Comandante interventor D. Juan Sánchez Tojalro (184), nueve trienios de oficial.

De la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Granada.

Teniente coronel interventor D. Angel Malpartida Astor (110), doce trienios de oficial.

En la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante interventor D. Luis Puyol Esteban, en situación de retirado por Orden de 10 de junio de 1972 (D. O. núm. 133), a los exclusivos efectos de señalamiento de haber pasivo, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Al mismo, siete trienios de oficial a percibir desde 1 de abril de 1971.

La percepción del importe de estos trienios se liquidarán en la forma establecida en la 1.ª y 2.ª disposición transitoria de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296).

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de nueva creación anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de junio de 1973 (D. O. núm. 138), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid), al capitán capellán D. Darío Gutiérrez Martín (218), del Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

A propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo al artículo XIII, apartado 1) del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 5 de agosto de 1950 y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan, el sacerdote y religioso que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán durante su permanencia en filas de la consideración de afección a todos los efectos, según determina el párrafo 4.º del citado artículo 11.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar

Don Ramón Vila Albarada, de la Archidiócesis de Barcelona, perteneciente al a Caja de Recruta núm. 431.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 9.ª Región Militar

Don José Juárez Fernández, Dominicano perteneciente a la Caja de Recruta núm. 251.

La presente Orden les será comunicada.

cada urgentemente por las respectivas Cajas de Recluta y, si hubieran causado baja en ellas, por las Zonas de Reclutamiento y Movilización correspondientes, debiendo ser pasaportados a la Mayor brevedad posible para sus destinos.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. José García Gisbert, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Rafael Ballesteros Barrera, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 9.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Dirección General de Industria y Material



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 12 de septiembre de 1972 (D. O. número 214), por la que se concedía la gratificación por funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos que se detallaban dependientes de la Dirección General de Industria y Material, por destino del sargento don Juan Carmona Pachón al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos por O. C. de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 90), de la Fábrica Nacional de Valladolid.

En esta misión es sustituido por el cabo primero de Artillería D. José Martínez Fernández.

Madrid, 19 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Dirección General de la Guardia Civil



Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la número 142/1961 de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede el incremento a la pensión aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1973

Teniente D. Esteban Fernández Fernández, del 24 Tercio, con antigüedad de 21 de marzo de 1973.

A partir de 1 de mayo de 1973

Teniente D. Plácido Hormigos Sánchez, del Centro de Instrucción, con antigüedad de 2 de abril de 1973.

Otro, D. Rafael Martínez Moratinos, del 55 Tercio, con la de 11 de abril de 1973.

Otro, D. Andrés Olmedo Gálvez, del 63, con la de 2 de abril de 1973.

A partir de 1 de julio de 1973

Teniente D. Martín Mariscal Sevilla, del 64 Tercio, con antigüedad de 16 de mayo de 1972.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1973

Sargento D. José Roca Cajal, del 25 Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1969.

A partir de 1 de julio de 1973

Sargento D. Pablo Caballero Nieto, del 11 Tercio, con la antigüedad de 18 de marzo de 1970.

Otro, D. José Alonso Contreras, del 24, con la de 25 de julio de 1968.

Otro, D. Miguel Sepúlveda Sedeño, del 25, con la de 1 de enero de 1971.

Otro, D. Antonio Jiménez Fortis, del 43, con la de 23 de junio de 1973.

Otro, D. José Landeras Pérez, del 54, con la de 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Avelino Sesto Pereiro, del Parque de Automovilismo, con la de 15 de noviembre de 1969.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1973

Sargento D. José Gallardo Naranjo, del 23 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1973.

GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1973

Sargento D. José Alonso Contreras, del 24 Tercio, con la antigüedad de 25 de julio de 1973.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1973

Sargento D. Vitorio Lera García, del 11 Tercio, con la antigüedad de 3 de enero de 1966.

Otro, D. Alejandro Romero Calero, del mismo, con la de 6 de mayo de 1972.

Otro, D. José Peinado Manzano, del 25, con la de 24 de septiembre de 1970.

Otro, D. Pedro Sánchez Guerrero, del mismo, con la de 30 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio González García, del mismo, con la de 29 de julio de 1968.

Otro, D. Nestor Serrano García, del 54, con la de 21 de agosto de 1969.

Otro, D. Gumersindo Donas Rogel, del 64, con la de 18 de mayo de 1966.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1973

Sargento D. Tomás Gámez García, del 23 Tercio, con antigüedad de 12 de mayo de 1973.

A partir de 1 de julio de 1973

Subteniente D. Manuel Gómez Pérez, del 21 Tercio, con la antigüedad de 4 de junio de 1973.

Sargento primero D. Luis Silva Antúnez, del 64, con la de 28 de febrero de 1973.

Sargento D. Antonio Castellanos Solana, del 11, con la de 4 de junio de 1973.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS.

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de junio últi-

mo (D. O. núm. 139), se destina al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Alejandro Ventas Delgado, de la 141 Comandancia (Toledo).

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacante de brigada de la Guardia Civil, existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destina al mismo al de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relaciona.

Brigada D. Francisco Ruiz Constantín, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la especialidad de Motoristas

Brigada D. Emilio Díaz Canto, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia, al Subsector de Sevilla.

Otro, D. Pedro Vives Sánchez, de la 431 Comandancia, al Subsector de Granada.

Sargento D. Rafael Morgado Formoso, de la 261 Comandancia, al Subsector de Oviedo.

Otro, D. Sixto Fernández Gutiérrez, de agregado para el servicio en la 611 Comandancia, al Subsector de Palencia.

Otro, D. Antonio Jiménez Fortis, de agregado para el servicio en la 422 Comandancia, al Subsector de Lérida.

Otro, D. Perfecto Martín Martín, de agregado para el servicio en la 631 Comandancia, al Subsector de Cáceres.

Otro, D. José Vázquez Muñido, de agregado para el servicio en la 411 Comandancia, al Subsector de Madrid.

Otro, D. Angel Cruz Gómez, de agregado para el servicio en la 113 Comandancia, al Subsector de Cuenca.

Otro, D. Antonio Martínez Rodríguez, de agregado para el servicio en la 511 Comandancia, al Subsector de Huesca.

Otro, D. Julián Martínez Rodríguez-Pardo, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, al Subsector de Almería.

Otro, D. Manuel Boza Carranco, de agregado para el servicio en la 141

Comandancia, al Subsector de Madrid.

Otro, D. Manuel Borreguero Corraliza, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, al Subsector de Madrid.

Otro, D. Porfirio Jiménez Morales, de agregado para el servicio en la 312 Comandancia, al Subsector de Cuenca.

A la especialidad de Oficinas

Brigada D. Antonio Borja Sánchez, de agregado para el servicio en la 421 Comandancia, al Subsector de Madrid.

A la especialidad de Auxiliar de Automovilismo

Sargento D. Joaquín Méndez Moreno, de agregado para el servicio en la 651 Comandancia, al Subsector de Oviedo.

A la especialidad de Atestados

Sargento D. José Morales Magariño, de la 551 Comandancia, al Subsector de Madrid.

FORZOSOS

A la especialidad de Motoristas

Sargento D. Francisco Castro González, de agregado para el servicio en la 632 Comandancia, al Subsector de Segovia.

Otro, D. Higinio López López, de agregado para el servicio en la 321 Comandancia, al Subsector de San Sebastián.

Madrid, 19 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de junio último (D. O. núm. 134), para cubrir una vacante de sargento de la Guardia Civil, auxiliar de Instrucción, existente en la Academia de Cabos, se destina al de dicho empleo D. Juan Barquita Domínguez, de agregado para el servicio a la misma, surtiendo efectos su alta y baja respectiva en la revista del próximo mes de agosto.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por estar declarados aptos y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueven al empleo de teniente, con antigüedad de esta fecha, a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando escalacionados por el mismo orden, y en la situación de disponibles en las zonas a que pertenecen las Unidades de su actual destino y efectos para documenta-

ción y haberes a los Tercios correspondientes.

Don Ramón Gregori Bernad, de la 331 Comandancia.

Don Ramón Esparza Orís, de la Plana Mayor del 51 Tercio.

Don Baldomero Pozón Santos, de la 641 Comandancia.

Don Arturo Fernández Gayo, de la 551.

Don Salvador García Escribano, de la 132.

Don Florentino López Núñez Saavedra, de la Agrupación de Destinos.

Don Carmelo Ruiz de Austri Sagarribay, de la 511 Comandancia.

Don Juan de Dios Lara Cobo, de la 251.

Don Félix Villaescusa Jiménez, de la 522.

Don José Mariño Calvo, de la 642.

Don Felipe García Canal, de la 651.

Don Vicente Pérez López, de la 312.

Don Fernando López Hernández, de la 111.

Don Cayetano Pérez Marín, de la 321.

Don Alfredo Aguilera Mercado, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Don Alipio García García, de la 621 Comandancia.

Don Francisco Álvarez Moreda, de la misma.

Don Francisco González López, de la 222.

Don Francisco Botello Ortigosa, de la 251.

Don Juan Miguel Ruiz, de la 312.

Don Miguel Sánchez Ságeras, de la 222.

Don Pedro Manrique López, de la 331.

Don Manuel Galisteo Franco, de la 211.

Don José Morente Martos, de la 251.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente se concede dicho empleo con la antigüedad de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Juan Valderrama de Haro, de la 261 Comandancia.

Don Gumerindo Salvador Sanabria, de la Plana Mayor del 13 Tercio.

Don Rafael Segura Sánchez, de la 251 Comandancia.

Don José Sánchez Maurandi, de la 612.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la

de esta fecha a los sargentos primeros de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo.

Don Leopoldo García Villalvilla, de la 111 Comandancia.

Don Manuel Lanza de la Hoz, de la 131.

Don Julián Martín Zamarreño, de la 621.

Don Francisco Rueda Jiménez, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco López Torres, de la 311 Comandancia.

Don José Orenes García, de la 312.

Don Julio Alvarez Hevia, de la 411.

Don David Pita Barro, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Félix Martín Casado, de la 541 Comandancia.

Don César Rodrigo Bueno, de la 543.

Don Florencio Misiego Alonso, de la 642.

Don Celso Martín González, de la 151.

Don Pedro Alvaro García, de la 253.

Don Arsenio Cavada Viscarolasaga, de la 542.

Don Gumersindo Sevillano Cabezas, de la 262.

Don Ricardo Prieto Sánchez, de la 413.

Don José Caballero Brines, de la 311 (Tráfico).

Don Lucio Montoro Huete, de la 141.

Don Lorenzo González Morcuende, de la 222.

Don Aurelio Gallego García, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Antonio Blázquez López, de la misma.

Don Francisco Montoro Castro, de la 331 Comandancia.

Don Manuel Carriedo Camino, de la 111.

Don Manuel Vázquez Castro, de la 631.

Don José Pintado Rodríguez, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Ovidio Santiago Santos, de la 621 Comandancia (Tráfico).

Don Daniel González Juan, del N. R. de la 6.ª Zona.

Don Antonio López Martínez, de la 241 Comandancia.

Don Simón Cano Jiménez, de la 222.

Don Bartolomé Quintero Martín, de la 311.

Don Juan García Canelo, de la 222.

Don Pedro Sánchez Sánchez, de la 331.

Don José Corralo Sintarada, de la 641.

Don Juan Baños Ortiz, de la 321.

Don Santiago Rebolledo Vega, de la 631.

Don Tomás Ortiz Agüero, de la 111.

Don Jesús Bao Rama, de la 641.

Don Aurelio Rodríguez Ramos, de la 511 Comandancia (Tráfico).

Don Germán Naranjo Felipe, de la 523 Comandancia.

Don Antonio Alvarez Losada, de la 262.

Don Emilliano de Miguel González, de la 432.

Don Joaquín Gamarra Ledesma, de la 632.

Don Gabriel Revaliente Molina, de la 631.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Emilio Torrijos Gómez, de la 133 Comandancia.

Don José Jiménez Sánchez, de la 122.

Don Felipe Pérez Ruiz, del a 232.

Don Adolfo Martín Herrador, de la 612.

Don Agustín Medina Alvarez, de la 232.

Don Dativo Santiago Domínguez, de la 431.

Don Nicolás Camacho Doneel, de la 413.

Don Bonifacio Vaquero Borja, de la 621.

Don José Fernández Felipe, de la 531.

Don José García Bonet, de la 421.

Don Gregorio Minalla Pavón, de la 142.

Don Salvador Vieioso Fernández, de la 251.

Don Antonio Suárez Rodríguez, de la 231.

Don Angel Chico Torero, de la 222.

Don Santiago García Mateos, de la 411 (Tráfico).

Don Gregorio Martínez López, de la 332.

Don Luis Fernández Fincias, del Parque de Automovilismo.

Don Jerónimo Rodríguez Rodríguez, de la 211 Comandancia.

Don José Marzo López, de la 522.

Don Alfonso García Cascales, de la 322.

Don Agustín Pascual Hernando, de la 511.

Don Miguel Soler Castillo, de la Plana Mayor del 43 Tercio.

Don Rufino Rubio Antonio, del Parque de Automovilismo.

Don Jacinto Agullar Campos, de la 261 Comandancia.

Don Rafael Cuellas González, de la 111.

Don Alejandro Baranda Calzada, de la 532.

Don Agustín Ureña Gómez, de la 561.

Don Federico Sánchez Ocaña, de la 212.

Don Arsenio Zarzuelo López, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renta.

Don Manuel Gómez Martelo, de la 641 Comandancia.

Don Manuel González Antequera, de la 111 (Tráfico).

Don Juan González Caraballo, del Parque de Automovilismo.

Don Luis Prieto Lorient, de la 413 Comandancia.

Don Bonifacio Gómez Muñoz, de la 111 (Tráfico).

Don Juan Perea Quilez, de la 512.

Don Ramón Cruz Trujillo, de la 151.

Don José Díaz González Barragán, de la 212.

Don Florencio Martín Segovia, de la 531.

Don Manuel Alvarez Diaz, de la 411.

Don Mariano Saiz Quitana, de la 631.

Don Eugenio Arellano Pérez, de la 532 Comandancia.

Don Joaquín Tirado Acosta, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Andrés Cimente Cajal, de la 413 Comandancia.

Don Marcelino Rueda Martín, de la 431.

Don Antonio Losada Fernández, de la Plana Mayor del 63 Tercio.

Don Vicente González Molero, de la 111 Comandancia.

Don Jesús Chaperó Para, de la 632.

Don Manuel Zúñiga Martín, de la 311.

Don Rafael Morales Paris, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Antonio Castellanos Solana, de la 113 Comandancia.

Don Juan Ríos Ramírez, de la 251.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que se relacionan, los cuales continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Braulio González-Cano Cuesta, de la 141 Comandancia.

Nicanor Saiz Fernández, de la 541.

Rufino Espada Vega, de la 142.

José Fernández Batista, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Santiago Sánchez Morlanes, de la 612 Comandancia.

Venerando Lema Pose, de la 631.

Eduardo Rodrigo García, de la 111.

José Hidalgo Maqueda, de la Plana Mayor del 31 Tercio.

Luis Cid Herrera, de la 331 Comandancia.

Antonio Ales López, de la 211.

Emiliano Verde Soria, de la 132.

Emilio Arias López, de la 642.

Eduardo Pérez Peña, de la 212.

Manuel Gómez López, de la 231 (Tráfico).

Hipólito Hernández Martín, de la 512.

Cristóbal Bermúdez Montalbán, de la Plana Mayor del 64 Tercio.

José Sierra Marcos, de la 422 Comandancia.

José Baena Rodríguez, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Manuel Alfonso Martínez, de la 151 Comandancia.

Francisco Pérez Gómez, de la 611.
Juan Estebanez Fernández, de la 131.

Julián del Olmo Martínez, de la 541.

Félicz Lázaro González, de la 522.

Juan Serrano Pérez, de la 121.

Marcelino Molina Martínez, de la 141.

Marco Expósito Martínez, de la 552.

Gaspar Díaz Gómez, de la 512.

Victor Otero Valiño, de la 251.

José Rodríguez Berriel, del Parque de Automovilismo.

Francisco Madrid Alamo, de la 321 Comandancia.

Antonio Abril Alonso, de la 211.

Romualdo Lara Marín, de la 232.

Juan Pérez Cuenco, de la 652.

Jacinto Bermejo Carmona, de la 222.

Gregorio Gómez Moreno, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Gabino Díez Gutiérrez, de la 261.

Comandancia.

Santiago Rebolledo Vinagre, de la 222.

Manuel Caseón Vázquez, de la 631 (Tráfico).

Antonio Real Darriba, de la 612.

Andrés Miguel Rubio, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Manuel Hevilla Sánchez, de la 251 Comandancia.

Luis Cámara Ubeda, de la 651.

Juan Romero Dotor, de la 142.

Vicente Ramírez Torres, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Eladio Jiménez León, de la 311 Comandancia.

Antonio Nieto Nieto, de la 251.

Fernán Lozano de Miguel, de la 521.

Juan García-Ajofrín López-Romero, de la 141.

Piácido Baena Piedra, de la 232.

Esteban Castro Moreno, de la 521.

Jesús Rodríguez Cadahía, de la 632.

Luis Villalón Piqueras, de la 113.

Manuel González Villegas, de la 642.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por fin del presente mes, a petición

propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.599 de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 152), los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Francisco Guerreiro Andrade, del 26 Tercio.

Otro, D. Pedro Herrera Serrano, del 41.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 25 de junio de 1973 (D. O. núm. 144), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de septiembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el cabo primero de la Guardia Civil Rafael Rico Pludo, del 21 Tercio, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, pasando a dicha situación en fin del mes actual, por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 20 de marzo de 1973 (D. O. núm. 67), por la que pasa a la situación de retirado en el mes anterior, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Antonio Piernas Navarro, del 32 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta el día 30 del próximo mes de noviembre, al sargento músico don Emilio Huebra Muñoz, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardia segundo Eduardo Blanco González, del 11 Tercio.

Otro, Antonio Alvarez Fernández, del 33.

Otro, Pedro Luna Sánchez-Alamo, del Parque de Automovilismo.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del presente mes, los guardias-alumnos de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 16 de enero de 1973 (DD. OO. núms. 17 al 19), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de El Escorial

Joaquín Arboleda Fernández, paisano.

Emilio Hernaez Marco, paisano.

Alfredo Pérez García, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 20 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EJERCICIO DE 1972

Resumen Estadístico y Balance

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60-6.º del Reglamento de esta Asociación, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297), se publica la cuenta y balance del Ejercicio de 1972, complementados con cuadros estadísticos convenientemente elegidos para ofrecer a los asociados un examen completo de la situación económico-financiera de la Mutualidad, así como unos comentarios a los cuadros de la presente Memoria, analizando los resultados obtenidos en relación con los años anteriores y lo que suponen como tendencia para el futuro.

INDICE DE LOS CUADROS

- 1.—Estado de variaciones durante el año 1972 de los socios afiliados a esta Asociación.
- 2.—Altas y bajas ocurridas durante el año 1972 entre los pensionistas acogidos al Reglamento de 1948.
- 3.—Altas y bajas ocurridas durante el año 1972 entre los pensionistas acogidos al Reglamento de 1961.
- 4.—Existencia de pensionistas de la Asociación en 31-12-72, clasificados por edades.
- 5.—Distribución de pensionistas de la Asociación, existentes en 31-12-72, por Juntas Delegadas.
- 6.—Prestaciones concedidas durante el año 1972 a los beneficiarios del Reglamento de 1948.
- 7.—Prestaciones concedidas durante el año 1972 a los beneficiarios del Reglamento de 1961.
- 8.—Clasificación de las prestaciones de viudedad (Reglamento de 1961) concedidas durante el año 1972.
- 9.—Préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas concedidos durante el año 1972.
- 10.—Seguros voluntarios. Operaciones efectuadas en 1972.
- 11.—Balance de situación al 31 de diciembre de 1972.
- 12.—Cuenta de Liquidación Técnica del Ejercicio de 1972.
Comentarios a la Memoria del Ejercicio de 1972.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

El General Presidente de la Comisión Ejecutiva,

Manuel Melis Clavería

V.º B.º :

El Teniente General Subsecretario,
Presidente del Consejo de Gobierno,
Francisco Coloma Gallegos

CUADRO NUM. 1

ESTADO DE VARIACIONES DURANTE EL AÑO 1972, DE LOS SOCIOS AFILIADOS A ESTA ASOCIACION

	Existencia en 31-12-1971	Aumentan	Disminuyen	Quedan en 31-12-1972
Socios en activo	41.618	—	396	41.222
Retirados Reglamento 1948	7.555	—	412	7.143
Retirados Reglamento 1961	23.132	1.300	—	24.432
<i>Total</i>	<i>72.305</i>	<i>1.300</i>	<i>808</i>	<i>72.797</i>

R E S U M E N D E V A R I A C I O N E S

Socios acogidos al Reglamento de 1948:

Bajas por fallecimiento	412
<i>Disminuyen</i>	<i>412</i>

Socios acogidos al Reglamento de 1961:

ACTIVOS

Altas:

— Por ascenso	1.538
----------------------	-------

Bajas:

— Mutilados que han rebasado la edad	277
— Por fallecimiento	260
— Por retiro	1.397
<i>Disminuyen</i>	<i>1.934</i>

RETIRADOS

— Altas por retiro	1.674
— Bajas por fallecimiento	374

<i>Aumentan</i>	<i>1.300</i>
------------------------	--------------

CUADRO NUM. 2

ESTADO DE ALTAS Y BAJAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 1972, ENTRE LOS PENSIONISTAS DE ESTA ASOCIACION ACOGIDOS AL REGLAMENTO DE 1948

CLASES DE PENSIONISTAS	Existencias en 31-12-71	Altas	Bajas	Quedan en 31-12-72
Retirados	7.454	20	413	7.061
Viudas	6.945	267	214	6.998
Huérfanos	170	8	35	143
Huérfanos	1.096	170	45	2.121
<i>Totales</i>	<i>16.565</i>	<i>465</i>	<i>707</i>	<i>16.323</i>

R E S U M E N D E L A S B A J A S

CLASES DE PENSIONISTAS	MOTIVO DE LAS BAJAS				TOTAL BAJAS
	Fallecimiento	Matrimonio	Cumplimiento edad	Diversos	
Retirados	412	—	—	1	413
Viudas	206	6	—	2	214
Huérfanos	2	—	26	7	35
Huérfanos	11	33	—	1	45
<i>Totales</i>	<i>631</i>	<i>39</i>	<i>26</i>	<i>11</i>	<i>707</i>

CUADRO NUM. 3

ESTADO DE ALTAS Y BAJAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 1972, ENTRE LOS PENSIONISTAS DE ESTA ASOCIACION ACOGIDOS AL REGLAMENTO DE 1961

CLASES DE PENSIONISTAS	Existencias en 31-12-71	Alta	Baja	Quedan en 31-12-72
Retirados	22.123	1.543	378	23.293
Viudas	132	6	—	138
Huérfanos	1.705	258	177	1.786
Huérfanos	1.944	314	207	2.051
<i>Totales</i>	25.909	2.121	762	27.268

RESUMEN DE LAS BAJAS

CLASES DE PENSIONISTAS	MOTIVO DE LAS BAJAS				TOTAL BAJAS
	Fallecimiento	Matrimonio	Cumplimiento edad	Diversos	
Retirados	374	—	—	4	378
Viudas	—	—	—	—	—
Huérfanos	3	1	178	—	177
Huérfanos	1	26	178	2	207
<i>Totales</i>	378	27	351	6	762

CUADRO NUM. 4

EXISTENCIAS DE PENSIONISTAS DE LA ASOCIACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1972, CLASIFICADOS POR EDADES

Año de nacimiento	Edad en 31-12-72	REGLAMENTO DE 1948					REGLAMENTO DE 1961				
		Retirados	Viudas	Huérfanos	Huérfanos	TOTAL	Retirados	Viudas	Huérfanos	Huérfanos	TOTAL
1972	0	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
1971	1	—	—	—	—	—	—	—	2	2	4
1970	2	—	—	—	—	—	—	—	9	10	19
1969	3	—	—	—	1	1	—	—	14	13	28
1968	4	—	—	—	1	1	—	—	16	18	34
1967	5	—	—	—	—	—	—	—	28	20	48
1966	6	—	—	—	—	—	—	—	34	29	63
1965	7	—	—	—	—	—	—	—	42	35	77
1964	8	—	—	1	—	1	—	—	57	61	118
1963	9	—	—	—	—	—	—	—	66	73	139
1962	10	—	—	2	—	2	—	—	84	70	154
1961	11	—	—	1	3	4	—	—	85	74	159
1960	12	—	—	1	—	1	—	—	114	94	208
1959	13	—	—	2	—	2	—	—	124	107	231
1958	14	—	—	1	5	6	—	—	128	121	249
1957	15	—	—	4	3	7	—	—	128	139	267
1956	16	—	—	2	6	8	—	—	138	159	297
1955	17	—	—	6	2	8	—	—	178	168	346
1954	18	—	—	7	8	15	—	—	150	144	303
1953	19	—	—	12	5	17	—	—	172	155	327
1952	20	—	—	12	10	22	—	—	183	175	358
1951	21	—	—	9	8	17	—	—	3	177	180
1950	22	—	—	10	11	21	—	—	4	173	176
1949	23	—	—	17	10	27	—	—	3	—	3
1948	24	—	—	13	10	23	—	—	1	7	8
1947	25	—	—	1	11	12	—	—	1	2	3
1946	26	—	—	—	14	14	—	—	2	4	6
1945	27	—	—	1	8	9	—	—	—	1	1

Año de nacimiento	Edad en 31-12-72	REGLAMENTO DE 1948					REGLAMENTO DE 1961				
		Retirados	Viudas	Huérfanos	Huérfanas	TOTAL	Retirados	Viudas	Huérfanos	Huérfanas	TOTAL
1944	28	—	—	—	12	12	—	—	3	4	7
1943	29	—	—	1	12	13	—	—	—	1	1
1942	30	—	—	2	11	13	—	1	2	3	5
1941	31	—	—	—	10	10	—	—	—	1	1
1940	32	—	—	1	12	13	—	—	1	2	3
1939	33	—	—	—	15	15	—	—	2	—	2
1938	34	—	—	2	7	9	—	—	—	2	2
1937	35	—	3	1	13	17	—	—	—	—	—
1936	36	—	1	—	14	15	1	—	—	—	1
1935	37	—	3	1	21	25	—	—	—	2	2
1934	38	—	5	—	19	24	—	—	—	—	—
1933	39	—	5	1	32	38	1	2	—	1	4
1932	40	—	6	—	35	41	1	2	1	1	5
1931	41	—	8	—	32	40	—	1	1	—	2
1930	42	—	9	2	45	56	—	—	—	—	—
1929	43	—	14	1	32	47	—	3	1	1	5
1928	44	—	17	—	49	66	2	5	—	—	7
1927	45	—	19	4	62	85	1	3	—	1	5
1926	46	1	28	1	67	97	1	3	—	—	4
1925	47	—	43	1	75	119	3	1	—	—	4
1924	48	—	49	1	76	126	3	7	—	—	10
1923	49	—	53	1	88	142	1	6	—	—	7
1922	50	—	86	1	75	162	2	4	—	—	6
1921	51	1	105	—	75	181	200	4	—	—	204
1920	52	3	91	2	65	161	352	9	—	—	361
1919	53	4	100	—	73	177	557	7	—	—	564
1918	54	2	143	1	70	216	1.054	9	—	—	1.063
1917	55	2	131	1	83	197	1.446	—	—	—	1.457
1916	56	12	178	1	62	253	1.728	8	—	—	1.736
1915	57	10	175	2	77	264	2.034	6	—	—	2.040
1914	58	8	148	3	56	213	3.140	7	—	—	3.147
1913	59	19	168	1	56	244	2.881	12	—	—	2.893
1912	60	17	166	—	59	242	2.454	5	—	—	2.459
1911	61	18	184	—	60	262	2.045	1	—	—	2.046
1910	62	882	155	2	51	1.090	831	3	—	—	834
1909	63	487	215	—	50	752	686	2	—	—	688
1908	64	364	181	1	47	593	556	2	—	—	558
1907	65	244	298	—	43	495	531	—	—	—	531
1906	66	179	297	—	50	436	506	1	—	—	507
1905	67	131	211	—	38	370	462	2	—	—	464
1904	68	154	210	—	38	402	364	2	—	—	366
1903	69	204	237	—	31	472	344	—	—	—	344
1902	70	165	268	—	30	463	346	1	—	—	347
1901	71	363	269	—	19	651	206	1	—	—	207
1900	72	277	246	—	21	544	215	1	—	—	216
1899	73	311	254	—	12	577	130	1	—	—	131
1898	74	324	235	—	12	571	102	—	—	—	102
1897	75	345	246	—	6	597	60	—	—	—	60
1896	76	359	245	—	3	607	28	—	—	—	28
1895	77	290	265	—	8	563	11	—	—	—	11
1894	78	314	206	—	2	522	5	1	—	—	6
1893	79	265	204	—	5	474	3	—	—	—	3
1892	80	240	195	—	2	437	—	—	—	—	—
1891	81	214	152	—	2	368	—	—	—	—	—
1890	82	200	141	—	1	342	—	—	—	—	—
1889	83	170	122	—	—	292	—	—	—	—	—
1888	84	140	90	—	3	233	—	—	—	—	—
1887	85	103	84	—	1	188	—	—	—	—	—
1886	86	90	44	—	—	134	—	—	—	—	—
1885	87	35	39	—	—	74	—	—	—	—	—
1884	88	42	45	—	—	87	—	—	—	—	—
1883	89	21	31	—	—	52	—	—	—	—	—
1882	90	16	16	—	—	32	—	—	—	—	—
1881	91	15	11	—	—	26	—	—	—	—	—
1880	92	11	11	—	—	22	—	—	—	—	—
1879	93	6	5	—	—	11	—	—	—	—	—
1878	94	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—
1877	95	4	5	—	—	9	—	—	—	—	—
1876	96	1	3	—	—	4	—	—	—	—	—
1875	97	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—
1874	98	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1873	99	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1872	100	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—
TOTALES . . .		7.061	6.998	143	2.121	16.323	23.293	138	1.736	2.051	27.268

CUADRO NUM. 5

DISTRIBUCION DE PENSIONISTAS DE LA ASOCIACION, EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1972. (Por Juntas Delegadas)

JUNTA DELEGADA	REGLAMENTO DE 1948				REGLAMENTO DE 1961				TOTAL
	Reti- rados	Viudas	Huér- fanos	Huér- fanos	Reti- rados	Viudas	Huér- fanos	Huér- fanos	
Albacete	17	13	—	6	46	—	—	—	83
Alcalá de Henares	5	16	2	11	25	—	10	12	61
Algeciras	43	41	2	11	199	—	20	15	331
Alicante	130	106	1	17	386	—	26	33	599
Almería	50	45	1	12	181	—	25	23	349
Aranjuez	5	1	—	—	12	—	1	2	21
Ávila	23	30	—	3	81	1	2	3	153
Badajoz	110	99	2	27	349	3	30	41	661
Barcelona	505	439	9	129	1.386	1	64	79	2.612
Bilbao	73	62	—	15	294	3	4	7	448
Burgos	165	162	3	51	502	3	28	45	959
Cáceres	102	81	1	19	318	1	29	32	583
Cádiz	101	107	1	30	359	4	30	31	663
Cartagena	49	40	1	17	99	1	11	9	227
Castellón de la Plana	56	38	—	7	118	—	9	10	238
Ceuta	69	132	7	48	245	—	21	26	548
Ciudad Real	26	27	—	3	81	—	—	—	140
Córdoba	119	106	3	30	398	2	15	21	694
Cuenca	13	9	—	3	40	—	—	—	65
El Ferrol del Caudillo	43	56	3	8	158	2	20	17	307
Gerona	61	54	2	11	180	5	8	12	333
Gijón	29	19	1	4	117	—	5	7	182
Granada	169	149	2	36	605	5	72	57	1.095
Guadalajara	14	17	—	9	50	—	4	6	93
Huelva	35	38	—	14	177	6	12	16	298
Huesca	39	41	2	5	158	—	25	21	291
Ibiza	17	15	—	—	88	1	6	4	131
Jaén	54	48	1	27	105	3	2	4	243
Jerez de la Frontera	44	55	2	18	110	1	13	13	256
La Coruña	137	159	4	62	660	30	37	40	1.129
Las P. de Gran Canaria	90	84	1	18	473	1	79	76	822
León	93	69	1	23	313	1	20	17	537
Lérida	37	33	1	4	107	—	9	4	195
Logroño	94	80	—	26	244	1	9	10	464
Lugo	45	48	1	17	179	2	18	11	321
Madrid	1.616	1.789	26	544	5.312	18	494	608	10.407
Málaga	173	260	12	69	644	4	57	73	1.292
Melilla	70	96	—	12	212	1	33	25	449
Menorca	31	36	—	4	48	—	7	6	132
Murcia	78	74	4	31	171	2	16	14	390
Orense	50	38	1	13	199	3	5	12	321
Oviedo	62	70	2	13	305	—	19	16	507
Palencia	31	25	1	6	105	—	—	—	168
Palma de Mallorca	167	166	1	72	639	—	35	40	1.113
Pamplona	35	93	3	32	323	—	30	36	602
Pontevedra	59	46	6	13	206	—	5	11	348
Salamanca	106	90	1	20	388	6	16	19	846
San Sebastián	66	69	—	26	259	—	20	14	454
Santa Cruz de Tenerife	113	103	2	19	565	4	43	51	900
Santander	69	66	1	29	201	1	7	15	391
Santiago de Compostela	27	33	1	18	112	4	18	8	215
Segovia	32	42	—	17	128	2	19	6	248
Soria	11	9	—	—	52	—	6	3	81
Sevilla	311	315	7	98	1.067	1	74	95	1.968
Tarragona	23	31	—	10	113	—	9	6	197
Teruel	8	2	—	—	29	—	—	2	41
Toledo	46	48	4	18	128	2	11	13	270
Valencia	356	315	3	108	812	4	60	77	1.727
Valladolid	209	178	3	67	654	—	44	52	1.207
Vigo	50	42	—	12	210	5	16	16	361
Vitoria	62	54	3	19	226	—	14	7	395
Zamora	60	41	4	16	200	—	8	9	332
Zaragoza	392	354	4	116	1.227	3	62	107	2.236
<i>Totales</i>	<i>7.061</i>	<i>6.998</i>	<i>143</i>	<i>2.121</i>	<i>23.293</i>	<i>138</i>	<i>1.786</i>	<i>2.051</i>	<i>43.591</i>

CUADRO NUM. 6

**PRESTACIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 1972 A LOS BENEFICIARIOS DEL
REGLAMENTO DE 1948**

CLASE DE PRESTACION :	Número de las concedidas	Importes
Auxilios por fallecimiento	389	5.068.000
Pagas de Toca (seis mensualidades)	48	874.427
Pensiones de retiro	20	61.992 (1)
Pensiones de viudedad	267	2.344.872 (1)
Pensiones de orfandad (varones)	8	51.144 (1)
Pensiones de orfandad (hembras)	170	1.036.138 (1)
Premios de nupcialidad	3	8.600 (1)

(1) El importe indicado es el anual de las pensiones concedidas.

CUADRO NUM. 7

**PRESTACIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 1972 A LOS BENEFICIARIOS DEL
REGLAMENTO DE 1961**

CLASE DE PRESTACION	Número de las concedidas	Importes
Pensiones de retiro	1.527	4.557.000 (1)
Pensiones de inutilidad física	16	51.000 (1)
Prestación de viudedad (pensión)	8	667.525 (2)
Prestación de viudedad (capital de entrega inmediata)	499	72.925.426
Pensiones de orfandad (varones)	258	928.800 (1)
Pensiones de orfandad (hembras)	314	1.130.400 (1)
Prestaciones de padres pobres (capital de entrega inmediata)	4	355.413
Auxilios especiales (doce mensualidades)	75	4.358.421
Premios de nupcialidad	938	3.991.000
Premios de natalidad	117	50.100

(1) El importe indicado es el anual de las pensiones concedidas.

(2) El importe es el total de la prestación causada.

PRESTACIONES DE VIUDEDAD CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 1972 POR APLICACION DEL REGLAMENTO DE 1961

1.—Clasificación por modalidad e importe de las prestaciones.

MODALIDAD	Número	IMPORTES								
		Pensión anual	CAPITAL DE ENTREGA INMEDIATA							
			De 50.000 a 100.000	de 100.001 a 150.000	De 150.001 a 200.000	De 200.001 a 250.000	De 250.001 a 300.000	De 300.001 a 350.000	De 350.001 a 400.000	Media
Pensión vitalicia	6	53.508,—	2 (1)	3 (1)	1 (1)					8.918 (2)
Capital de entrega inmediata	499	—	107	178	157	46	10	4	?	146.143

(1) Son los capitales transformados en pensión vitalicia.
 (2) Importe medio de la pensión anual otorgada.

2.—Clasificación por datos de los causantes.

MODALIDAD	CAUSANTE														
	SITUACION		CATEGORIAS				AÑO FALLECIMIENTO		EDADES						
	Activo	Retirado	Suboficiales	Oficiales	Jefes	Generales	1971	1972	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	Media
Pensión vitalicia ...	1	5	2	8	1		3	3				5	1		59
Capital de entrega inmediata	178	321	137	170	162	30	65	434		10	18	229	193	49	59

3.—Clasificación por las edades de los beneficiarios al fallecer el causante.

MODALIDAD	EDAD DE LA VIUDA											
	De 20 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	De 65 a 69	De 70 a 74	De 75 a 79	Media
Pensión vitalicia				1	2	1	1	1				51
Capital de entrega inmediata	2	4	15	22	81	131	91	82	41	27	3	52

CUADRO NUM. 9

PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS, CONCEDIDOS DURANTE EL AÑO 1972

El número de préstamos concedidos asciende a siete, con un importe total de 1.260.000 pesetas, todos en Madrid.

De los 7 préstamos, 4 son a 20 años de plazo de amortización, y 3, a 30 años.

La valoración técnica de las viviendas adquiridas con estos préstamos asciende a 4.848.200 pesetas, cuyo 80 %—garantía tomada por la Asociación al no conceder préstamos superiores a ese tanto por ciento de la valoración técnica—es de 3.878.560 pesetas.

El pago de la amortización e intereses de estos préstamos se efectúa por anualidades de un importe de 86.341 pesetas.

CLASIFICACION DE LOS PRESTATARIOS

Por empleos	Por Armas o Cuerpos	Por situación	CLASIFICACION DE LOS PRESTAMOS POR SU IMPORTE
Coroneles 2	Infantería 2	Activos 4	
Tenientes coroneles... 1	Artillería 1	Retirados 3	
Comandantes 1	Ingenieros 2		
Tenientes 1	Suboficiales Esp. ... 1		
Sargentos primeros... 1	Regt.º de la Guardia		
Cabos 1	de S. E. 1		
<i>Total 7</i>	<i>Total 7</i>	<i>Total 7</i>	De 180.000 pesetas. 7
			<i>Total 7</i>

SEGUROS VOLUNTARIOS

OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO 1972

CLASE DE SEGURO	Número de operaciones	Importes
<u>1.—Dotes infantiles:</u>		
1.1.—Imposiciones:		
— Iniciales		
— Sucesivas	209	227.293
1.2.—Abonos de capitales reservados por fallecimiento del titular	2	1.000
1.3.—Abonos de dotes:		
— Por cumplimiento de la edad dotal	6	70.460
— Por anticipo de la dote	8	83.643
<u>2.—Pensiones de retiro:</u>		
2.1.—Imposiciones		
2.2.—Abonos de pensiones constituidas	2	6.160 (1)
2.3.—Abonos de capital reservado por rescisión.	1	103.381

(1) Importes anuales de las pensiones constituidas.

BALANCE DE SITUACION AL

ACTIVO	GRADO DE LIQUIDEZ				TOTALES
	Disponible	Realizable a corto plazo	Realizable a largo plazo	Inmovilizado	
TESORERIA					123.100.423,22
<i>Central:</i>					
Caja	111.043,78				
Cuentas corrientes a la vista	11.472.506,54				
Libretas de Ahorro	42.283.975,15				
Cuentas a plazo fijo	65.500.000,00				
<i>Provincial:</i>					
Juntas Delegadas	7.986.131,14				
Remesas de Juntas	746.766,61				
INVERSIONES					945.382.076,91
Valores mobiliarios		2.042.733,20	904.694.287,61		
Inmuebles			22.469.923,32		
Préstamos hipotecarios			16.135.132,78		
OTRO ACTIVO					1.163.923,18
Mobiliario				357.470,33	
Gastos de reparación en oficinas				434.298,00	
Pianzas en efectivo (depositadas)			276.834,85		
Caja Central Militar	8.424,00				
Partidas a formalizar		89.896,00			
	123.108.847,22	2.131.629,20	943.616.178,56	791.768,33	1.074.648.423,31
Saldo resultante en la Cuenta de Liquidación Técnica del Ejercicio					34.081.460,34
<i>Suma total del ACTIVO</i>					1.108.729.883,65

VALORES NOMINALES

Depositarios de valores:

	PARCIALES	TOTALES
Banco de Bilbao	116.638.500,00	
Banco Central	66.617.000,00	
Confederación de las Cajas de Ahorro	25.345.000,00	
Banco Español de Crédito	251.806.000,00	
Banco General de Comercio	5.000.000,00	
Banco Hispano Americano	74.631.500,00	
Banco Ibérico	30.503.500,00	
Banca López Quesada	96.021.000,00	
Banco Mercantil e Industrial	13.745.000,00	
Banco Popular Español	25.867.000,00	
Banca Riva y García	5.000.000,00	
Banco de Santander	106.737.000,00	
Banco Urquijo	1.506.000,00	
Banco de Vizcaya	71.836.000,00	
	891.253.500,00	891.253.500,00

V.º B.º:

El General Presidente de la Comisión Ejecutiva
MANUEL MBLIS CLAVERIAInterviene:
El Comandante Interventor,
JULIO ALVAREZ VICENT

31 DE DICIEMBRE DE 1972

CUADRO NUM. 11

PASIVO	GRADO DE EXIGIBILIDAD			TOTALES
	Exigible a corto plazo	Exigible a largo plazo	No exigible	
I.—OBLIGACIONES				14.487.193,00
A) <i>Reservas matemáticas para Seguros Voluntarios</i> ...		14.184.050,00		
a) Dote infantil				
Capital cedido	1.270.317,00			
Capital reservado	12.906.539,00			
b) Pensiones de retiro:				
Capital reservado	552,00			
Capital cedido	106.642,00			
B) <i>Reservas para prestaciones pendientes de pago</i> ...	303.143,00			
C) <i>Otro pasivo</i>				3.708.207,26
Fianzas en efectivo.		416.751,98		
a) En garantía de arrendamiento ...	364.521,98			
b) En garantía de contrato	52.230,00			
Cuentas Corrientes de Prestatarios			311.831,48	
Aportaciones para Seguros Sociales y M. Laboral...	745.385,48			
Retención Impuestos Rendto. Trabajo personal ...	163.643,32			
Remesas a Juntas	1.504.959,00			
Pensiones en depósitos	65.636,00			
Suma el Pasivo técnico	2.782.766,80	14.600.801,98	311.831,48	18.195.400,26
II.—RESERVAS DE PREVISION				1.090.534.483,39
Reserva de garantía		1.071.012.352,88		
Reserva para contingencias extra de Presupuesto.			19.488.246,70	
Reserva para reparación en las instalaciones. Adm.			33.833,81	
Suma total del Pasivo	2.782.766,80	1.085.613.154,86	20.333.961,99	1.108.729.883,65

VALORES NOMINALES

Valores en depósito:

	PARCIALES	TOTALES
Deuda del Estado	100.000,00	
Corporaciones Públicas	1.911.000,00	
Valores industriales de renta fija	856.149.000,00	
Valores industriales de renta variable	32.905.000,00	
Valores extranjeros con garantía del Estado	188.500,00	
	891.253.500,00	891.253.500,00

Madrid, 31 de diciembre de 1972

El Jefe de Contabilidad,
FERNANDO PUCHOL VELASCO

CUENTA DE LIQUIDACION

ENTRADAS			TOTALES
I. RESERVAS TECNICAS EN FIN EJERCICIO ANTERIOR			13.607.762,00
A) RESERVAS PARA PRESTACIONES PENDIENTES DE PAGO		58.549,00	
B) RESERVAS PARA SEGUROS VOLUNTARIOS ...		13.549.813,00	
b1) Dotes infantiles		13.413.791,00	
b11) Capital cedido	1.199.963,00		
b12) Capital reservado	12.213.828,00		
b2) Pensiones de retiro		135.422,00	
b21) Capital cedido	104.004,00		
b22) Capital reservado	31.418,00		
II. INGRESOS DEL EJERCICIO			234.545.820,00
C) CUOTAS OBLIGATORIAS		163.829.567,53	
c1) Reglamento 1948 (Importe bruto)		8.632.784,86	
c2) Reglamento 1961 (Importe bruto)		155.196.782,67	
D) IMPOSICIONES VOLUNTARIAS		283.409,97	
d1) Dotes infantiles		283.409,97	
E) RENTAS E INTERESES		67.169.045,32	
e1) De valores mobiliarios		58.488.637,78	
e2) De préstamos hipotecarios		659.377,43	
e3) De cuentas corrientes bancarias		6.204.574,79	
e4) De inmuebles		1.816.455,32	
F) OTROS INGRESOS		3.263.798,08	
f1) Donativos extraordinarios eventuales:			
f11) Fábricas militares		737.355,08	
f12) Farmacias militares		2.526.443,00	
SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION TECNICA DEL EJERCICIO			34.081.460,34
			282.235.043,24

V. B.:

El General Presidente de la Comisión Ejecutiva,
MANUEL MELIS OLIVERIA

Interviene:

El Comandante Interventor,
JULIO ALVAREZ VICENT

CUADRO NUM. 12

NICA DEL EJERCITO 1972

SALIDAS			TOTALES
I. RESERVAS TECNICAS EN FIN DE EJERCICIO			14.184.050,00
A) RESERVAS PARA SEGUROS VOLUNTARIOS ...			14.184.050,00
a1) Dotes infantiles		14.076.856,00	
a11) Capital cedido	1.270.317,00		
a12) Capital reservado	12.806.539,00		
a2) Pensiones de retiro		107.194,00	
a21) Capital cedido	106.642,00		
a22) Capital reservado	552,00		
II. GASTOS DEL EJERCICIO			268.050.993,24
B) PRESTACIONES			260.269.088,70
b1) Reglamento de 1948		99.669.286,00	
b11) Socorros de fallecimiento	5.289.000,00		
b12) Pensiones de viudedad y orfandad ...	64.525.527,00		
b13) Pensiones de reserva o retiro	28.650.028,00		
b14) Auxilio especial: seis mensualidades.	1.193.131,00		
b15) Premios de nupcialidad	11.600,00		
b2) Reglamento de 1961		160.396.102,79	
b21) Capital de entrega inmediata	71.918.398,00		
b22) Pensiones de viudedad	1.120.352,00		
b23) Pensiones de orfandad	13.896.606,00		
b24) Pensiones de reserva o retiro	64.708.694,00		
b25) Auxilio especial: doce mensualidades.	4.163.186,00		
b26) Prestación padres pobres	312.066,79		
b27) Prestaciones facultativas	2.700,00		
b28) Premios de nupcialidad	4.224.000,00		
b29) Premios de natalidad	50.100,00		
b3) Prestaciones de Seguros Voluntarios		203.700,00	
b31) Dotes infantiles	197.540,00		
b32) Pensiones de retiro	6.160,00		
C) DETRACCION DEL 4,75 % SOBRE CUOTAS PARA GASTOS DE ADMINISTRACION			7.781.904,45
			282.235.043,24

Madrid, 31 de diciembre de 1972

El Jefe de Contabilidad,
FERNANDO PUCHOL VELASCO

COMENTARIOS A LA MEMORIA DEL EJERCICIO DE 1972

Continuando con la misma tónica de años anteriores, se exponen a continuación unos breves comentarios a los datos contenidos en la presente Memoria para, como siempre, al examinarlos en relación con los de Ejercicios anteriores, comprobar las tendencias o resaltar y analizar las desviaciones que hayan podido producirse. El orden para estos comentarios es el mismo de los cuadros comprendidos en la Memoria.

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE SOCIOS.

Al igual que en años anteriores, el número de socios en activo disminuye, con la consiguiente reducción en los ingresos por cuotas, al ser inferior el número de altas al de bajas producidas por fallecimiento o retiro. Los retirados del Reglamento de 1948, grupo a extinguir, presentan la disminución natural producida por los fallecimientos habidos.

En cuanto a los retirados del Reglamento de 1961, continúan en aumento, ya que las altas que se producen en el grupo son muy superiores a las bajas habidas en el mismo.

En resumen, el total de socios —activos y retirados— sufre un incremento, respecto a las existencias del año anterior, de 492, diferencia entre las altas de activos y los fallecidos de los tres grupos —activos, retirados del Reglamento de 1948 y retirados del Reglamento de 1961—. Dichas altas de activos son superiores en un 22 por 100 a las habidas en 1971, por el mayor número de personal ascendido a sargento.

2. ALTAS Y BAJAS DE PENSIONISTAS ACOGIDOS AL REGLAMENTO DE 1948.

2.1. Retirados:

Continúa la extinción paulatina del grupo. De las bajas habidas, 413, todas menos una lo son por fallecimiento; su cuantía, algo inferior a la de Ejercicios anteriores, es el resultado de ese proceso de extinción del grupo, al ser menor cada año el total de sus componentes, cuya edad media alcanza los setenta y dos años.

Ese proceso indicado lleva consigo una disminución en los importes a abonar, como pensión complementaria de retiro, que sobrepasa el millón y medio de pesetas anuales, si bien, como contrapartida, se produce una disminución en los ingresos por cotización de medio millón de pesetas y la concesión de las correspondientes prestaciones a los beneficiarios de los socios fallecidos, que son las que vienen reflejadas en el cuadro número 6.

2.2. Viudas, huérfanos y huérfanas:

El número algo inferior, en relación con Ejercicios anteriores, que se observan en las altas de viudas, se debe fundamentalmente a la disminución indicada en los fallecimientos de retirados. En cambio se observa un ligero incremento en las altas de huérfanas, sin duda debido a que el número de fallecidos viudos con hijas con derecho a pensión ha sido en este Ejercicio algo superior a lo normal, aproximadamente el 5 por 100 del total de los fallecidos.

Por lo demás, nada hay que señalar respecto a estos grupos de pensionistas, ya que se sigue manteniendo la tendencia prevista en los Ejercicios anteriores.

3. ALTAS Y BAJAS DE PENSIONISTAS ACOGIDOS AL REGLAMENTO DE 1961.

3.1. Retirados:

Las altas habidas han sido 400 menos que en el Ejercicio anterior; de todas formas esto no constituye ninguna anomalía, ya que responde a la tendencia a decrecer el número de retiros anuales, iniciada en 1965 y que todavía no ha llegado al período de equilibrio entre retiros y nuevos ingresos. El 50 por 100 de los retiros anuales continúa correspondiendo a oficiales, en su mayor parte, de las escalas auxiliares.

De las 378 bajas habidas, 374 lo han sido por fallecimiento; el ligero incremento, en relación con Ejercicios anteriores, es el resultado del mayor número de componentes del grupo y de la elevación natural de su edad media, que en la actualidad es de cincuenta y nueve años.

3.2. Viudas:

De las 505 prestaciones de viudedad concedidas en el año, seis han optado por la modalidad de pensión vitalicia, con el consiguiente incremento en el número de estas pensionistas —138 en total—, de las que, por otra parte, no se ha producido ninguna baja, circunstancia nada anormal, dado su escaso número y edades.

3.3. Orfandad:

La acumulación de pensionistas en este grupo es muy similar a la del Ejercicio anterior; sin embargo, esta circunstancia, debida a muy diversas causas, de momento no nos puede servir para desvirtuar la tendencia prevista de que en breve plazo se llegará al equilibrio entre las altas y bajas anuales del grupo.

4. y 5. CLASIFICACION DE LOS PENSIONISTAS POR EDADES Y JUNTAS DELEGADAS.

Su existencia es la que figura en los cuadros correspondientes; las altas y bajas habidas en los distintos grupos corresponden a circunstancias normales y no dan lugar a una desviación en las edades medias de dichos grupos.

Es de señalar la existencia de un pensionista retirado del Reglamento de 1948, que ha cumplido cien años de edad, circunstancia que ha dado lugar a la concesión por el Consejo de Gobierno de la Asociación, de una prestación facultativa consistente en la entrega, por una sola vez, de 25.000 pesetas.

6. PRESTACIONES CONCEDIDAS EN 1972 A LOS BENEFICIARIOS DEL REGLAMENTO DE 1948.

Nada hay que señalar, toda vez que los datos que se recogen en este cuadro responden al movimiento habido durante el año en el colectivo y que es el que figura en el cuadro número 2 ya comentado.

7. PRESTACIONES CONCEDIDAS EN 1972 A LOS BENEFICIARIOS DEL REGLAMENTO DE 1961.

Los importes anuales de las prestaciones concedidas a los asociados del Reglamento de 1961 o a sus beneficiarios, han sufrido las alteraciones naturales producidas por la evolución normal del grupo, sin que haya que señalar una desviación general sobre las previsiones; si acaso, merece un ligero comentario el hecho de que los auxilios especiales se han producido con un incremento de 25 sobre la media de los concedidos en años anteriores; analizado el hecho, se llega a la conclusión de que ese incremento se ha producido por la circunstancia de que el número de solteros entre los retirados fallecidos en 1971 y 1972, ha pasado, sin duda, por una anomalía transitoria, del 3 al 5 por 100.

8. PRESTACIONES DE VIUDEDAD CONCEDIDAS POR APLICACION DEL REGLAMENTO DE 1961.

Nuevamente se incluye este cuadro para poder analizar con un poco de detalle las circunstancias que concurren en esta prestación fundamental de la Asociación.

Sobre las beneficiarias que han elegido la modalidad de pensión vitalicia, poco se puede añadir a los datos que figuran en el cuadro. Su número es tan escaso que no es posible deducir consecuencias válidas. Así, por ejemplo, la pensión media anual de 8.918 pesetas es sensiblemente inferior a las 14.208 pesetas resultantes en el Ejercicio anterior para las tres altas habidas en 1971; sin embargo, es casi exacta a la pensión media anual que perciben las 138 viudas componentes de este grupo en 31-12-72.

En cuanto al capital de entrega inmediata, su importe medio es superior en casi 3.000 pesetas al obtenido en 1971, lo cual no supone una diferencia apreciable, aparte de que responde a la media de esta prestación de los seis últimos años; el ligero incremento respecto al Ejercicio anterior se debe, sin duda, a haber sido siete en lugar de cuatro los causantes que han legado importes superiores a 300.000 pesetas.

La diferencia entre las edades medias de los causantes y de sus viudas es de siete años, algo superior a la diferencia de cinco años que suele ser la normal entre la población afiliada, pero sin que por eso pueda considerarse como una anomalía a tener en cuenta.

Como no es posible analizar las circunstancias de todos los casos producidos en esta prestación, vamos, siguiendo la línea de los comentarios hechos a la Memoria de 1971, a limitarnos a los dos casos extremos por los importes máximo y mínimo de esta prestación, para las 499 beneficiarias habidas. Ya se comprende que los resultados que se obtengan no pueden generalizarse; pero, al no ser elegidos, sí dan una idea de la repercusión que supone, para las posibilidades de la Asociación, esta prestación tan fundamental.

Analizando con cierto detalle esos dos casos extremos de esta prestación nos encontramos:

IMPORTES	EMPLEO CAUSANTE	EDADES		CUOTAS ABONADAS (1)	PRESTACIONES PERCIBIDAS			1/ de las prestaciones en relación con las cuotas
		Causante	Viuda		Viudedad	Oriandad	TOTAL	
Máximo	Tte. General ...	68	72	198.791	385.934	—	385.934	194
Mínimo	Sargento	35	23	7.322	50.000	132.000	182.000	2.486

(1) En estos importes se representa el valor actual de las cuotas abonadas en régimen de capitalización compuesta.

El caso de importe máximo es de los que podemos considerar favorables para la Asociación, dada la elevada cotización efectiva del interesado, 135.515 pesetas, que, en valor actual, se transformaron en las 198.791 pesetas que figuran en el cuadro, sobre todo en los últimos ocho años, por las circunstancias especiales del causante y a que al haber fallecido en activo y no dejar hijos con derecho a pensión, la única prestación percibida ha sido la de viudedad en su modalidad de entrega inmediata. Pese a ello, esta prestación ha supuesto el 194 por 100 de la aportación total del causante.

Las circunstancias que concurren en el caso del importe mínimo son muy diferentes. La cotización real de 6.607 pesetas, que al 6 por 100 de interés se transforman en las 7.322 pesetas indicadas en el cuadro, corresponden a los cuatro años de cotización del causante. Al producirse su fallecimiento en acto de servicio, carece de vigencia el período de carencia de diez años de cotización que determina el Reglamento para la percepción de esta prestación, la cual es de 50.000 pesetas, al no alcanzar la viuda la edad de veintinueve años, mínima para la acumulación de medias mensualidades al montante inicial de la prestación. Por último, el hecho de quedar dos huérfanos, de uno y tres años de edad, supone que, hasta la edad de veintidós años, percibirán 132.000 pesetas, a razón de 300 pesetas mensuales por huérfano, aunque el valor actual de esta cantidad es bastante inferior, en razón a los posibles años de percepción futura de esta prestación. Todo ello da lugar, en definitiva, a que la Asociación haya de abonar a los beneficiarios del causante el 2.486 por 100 de la aportación total del mismo; es decir, 24,86 pesetas por cada una que abonó el socio.

La conclusión general a que se llega al analizar estos dos casos y otros muchos realizados en otras ocasiones, es que, salvo rarísimas excepciones, las aportaciones de los socios no llegan a cubrir el 50 por 100 de las prestaciones que legan a sus beneficiarios.

Los demás datos que figuran en el cuadro no precisan comentario alguno.

9. PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS.

El número de los concedidos ha sido de siete, todos ellos de 180.000 pesetas. Como ya se anunciaba en los comentarios a la Memoria de 1971, estaba previsto que en 1972 y, posiblemente, en 1973, sea muy similar el número de préstamos concedidos, que, de todas formas, corresponde a la media anual de concesiones del período de 1963 a 1968.

De momento, no puede preverse la repercusión que tendrá la Circular A. G. 3/72, de 19 de diciembre de 1972, por la que se amplía hasta 400.000 pesetas la cuantía máxima de estos préstamos, con dos tipos de interés: el 4,25 por 100 para las primeras 180.000 pesetas y un interés variable, que en 1973 es del 6,5 por 100 para lo que exceda de 180.000 pesetas hasta el límite máximo indicado. Sin embargo, lo probable es que no se produzca incremento en el número de préstamos a conceder y si un aumento en la cuantía total prestada.

Conviene dejar bien sentado que estos préstamos solamente se conceden en aquellos casos en que el socio ocupa una vivienda en régimen de alquiler, que le es vendida por su propietario en aplicación de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y que, además, entre otras condiciones, la ocupe efectivamente con un año de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya sido notificado o requerido por el propietario para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que establece la citada Ley.

Como curiosidad, se exponen en el cuadro los empleos, Armas o Cuerpos y situación de los prestatarios.

10. OPERACIONES EFECTUADAS EN SEGUROS VOLUNTARIOS.

10.1.—Dotes infantiles:

En imposiciones no hay ninguna variación respecto a años anteriores; si acaso, la de que el número e importe de estas imposiciones continúa disminuyendo y, posiblemente, tienda a desaparecer, dada su hoy escasa rentabilidad.

Los abonos de capitales reservados por fallecimiento del titular han sido dos, al igual que en 1971, por un importe de 1.000 pesetas.

En cuanto a abonos de dotes, se observa un incremento de los producidos por el anticipo de la dote, con la consiguiente repercusión de los importes. Este capítulo adquirirá un volumen extraordinario en estos próximos años, como consecuencia de la Circular 1/73, de 4 de enero de 1973, por la que se autoriza anticipar el capital dotal a partir del cumplimiento de los quince años de edad por el titular. Este capital dotal tendrá, respecto al constituido para los veinticinco años, la reducción correspondiente a la edad en que se solicite la rescisión.

El hecho de que no se hayan efectuado imposiciones sucesivas en las pólizas abiertas más que en un 2 por ciento de las mismas da idea de la poca aceptación que, por diversas causas, ha tenido esta modalidad de seguros voluntarios. No es de extrañar que al dar la posibilidad del anticipo de la dote se soliciten rescisiones en forma masiva, pese a que el capital dotal constituido, en el 98 por 100 de los casos, sea exclusivamente el producido por el premio de natalidad concedido en su día por la Asociación. En definitiva, no es más que el abono, en su valor actual, de las dotes que habría de pagar posteriormente, al cumplir el titular la edad total de veinticinco años, determinada inicialmente para este tipo de pólizas.

Esta medida, aparte de aligerar la mecánica administrativa, al cancelar definitivamente expedientes de pólizas abiertas, ha sido tomada siguiendo el ejemplo del Instituto Nacional de Previsión, en cuyas normas están inspirados estos seguros, que a partir del 1 de enero de 1972 rebajó a catorce años de edad la necesaria para solicitar la rescisión de las pólizas dotales.

Conviene insistir en que los importes a abonar de inmediato no son otra cosa que unos abonos futuros efectuados en su valor actual, sin que suponga, por tanto, carga alguna para la Asociación, y sí la liquidación anticipada de unos compromisos.

10.2.—Pensiones de retiro:

De las tres pólizas que había abiertas, una ha sido rescindida, lo que ha supuesto el abono de 103.331 pesetas, que era el importe del capital reservado.

De las dos restantes, uno de los titulares es pensionista, con un capital reservado de 1.736 pesetas. El otro titular, de momento, no percibe pensión, y sus imposiciones ascienden a 91.000 pesetas.

11 y 12. BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972 Y CUENTA DE LIQUIDACION TECNICA DEL EJERCICIO.

La Cuenta de Resultados del Ejercicio 1972 presenta un déficit de 34.081.400,34 pesetas.

Es sabido que las dos principales fuentes de ingresos con que cuenta la Asociación provienen de las cotizaciones de los mutualistas y de los recursos patrimoniales, cuyos importes en el pasado año alcanzaron 164 y 67 millones, respectivamente. Si añadimos las valiosas aportaciones procedentes de Fábricas y Farmacias Militares (tres millones), obtenemos un total de 234 millones de pesetas.

Sin embargo, los gastos en el transcurso del año 1972 totalizan 268 millones de pesetas, de los cuales 260 millones corresponden a las prestaciones reglamentarias, satisfechas a mutualistas y beneficiarios, y 7,7 millones a la detracción sobre cuotas para gastos administrativos: 3,29 por 100 de los ingresos o 2,87 por 100 de los gastos, cifras que hablan por sí solas.

Como puede observarse, el desequilibrio entre las entradas y las salidas registradas por la Cuenta de Resultados es considerable, y va produciendo la consunción del patrimonio mutual.

La tendencia apuntada es progresiva, conforme evidencian los índices de relación existentes entre los ingresos y pagos que reflejan las cuentas de los siguientes ejercicios:

1963	1.02338	1968	1.13188
1964	1.50329	1969	1.01076
1965	1.41433	1970	0.96291
1966	1.38523	1971	0.91835
1967	1.26105	1972	0.87500

Pero creemos que aun es más expresivo el gráfico que muestra la evolución de prestaciones satisfechas e ingresos por cuotas desde que, en 1949, se constituyó la Asociación.

La tendencia que revela —que se intensificará en los años próximos por las características del colectivo (para 1973 está previsto un desequilibrio de 120 millones)— lleva a la convicción de que sólo la ayuda exterior puede cubrir el déficit. Esta cobertura es indispensable —y previa— para que la Asociación aborde su reestructuración, adoptando nuevos objetivos, señalando prestaciones proporcionadas al coste de la vida y fijando cuotas en relación con los ingresos reales de los mutualistas.

El saldo desfavorable que la situación descrita produce en la Tesorería va consumiendo el patrimonio social, de manera que al ser éste sensiblemente menor cada año, los recursos segregados por las inversiones son menores también.

Obvio es afirmar que el Consejo de Gobierno continuará poniendo a contribución sus mayores esfuerzos, con cuantos medios estén a su alcance, para evitar que se agoten irremisiblemente las Reservas de la Mutualidad en un plazo no lejano.

Así, al objeto de frenar en lo posible la aceleración descapitalizadora a que nos venimos refiriendo, se ha continuado la política de saneamiento de la Cartera de Valores Mobiliarios, que tan óptimos resultados ha producido desde el año 1970, en que fue iniciada. Con un criterio y propósito análogos, se ha incrementado la colocación de fondos en cuentas bancarias a plazo fijo, de tal forma que las pólizas respectivas queden escalonadas en el tiempo. Con ello se pretende, a la par que mejores rendimientos, la necesaria liquidez para afrontar puntualmente el pago de las prestaciones establecidas.

En el año 1971, con una inversión total media de 923,5 millones de pesetas, se obtuvieron 68,4 millones de intereses, mientras que en el año 1972, con una inversión total media de 914,2 millones de pesetas se obtuvieron 67,1 millones de intereses.

Esto es; a pesar de las restricciones legales, se ha conseguido una rentabilidad de los valores mobiliarios que alcanza el 41 por 100 de los ingresos por cuotas, que constituyen el verdadero pilar que sustenta la Asociación.

El resultado fue el siguiente:

La renta líquida de los valores mobiliarios pasó del 6,515 al 6,842 por 100.

Las cuentas bancarias a plazo fijo mejoraron también sensiblemente el índice de rentabilidad.

Independientemente de todo ello, el Consejo de Gobierno estudia la adopción de medidas que, dentro de su ámbito de acción, atenden el grave desequilibrio estructural que vive la Asociación (muchos socios activos que pasan anualmente a ser beneficiarios y pocos, relativamente, que vienen a sustituirlos en la cotización), considerando la posibilidad de proponer la modificación de la legislación vigente para que puedan figurar en su cartera valores de renta variable, que, naturalmente, incrementarán la rentabilidad de los recursos, siempre —no hace falta decirlo— tomando todas las precauciones para que la seguridad presida verdaderamente, aun más que la rentabilidad, como es obligado en estas Asociaciones, la colocación de los fondos.

Otra nota, digna también de ser destacada, es el beneficio líquido de 13.096.535,73 pesetas, obtenido por la venta del solar ubicado en el término municipal de Orense, cuya enajenación fue acordada por el Consejo de Gobierno tras el anuncio de la oportuna subasta.

Dicho importe, junto al obtenido durante el ejercicio por la venta y enajenación de determinados valores mobiliarios, han pasado a engrosar la Reserva de Garantía, lo que ha supuesto una entrada a favor de la misma de más de 17 millones de pesetas.

Con estos ingresos se atenúa la merma que se producirá en la citada reserva por la obligada absorción del déficit producido en la Cuenta de Resultados del ejercicio económico que se comenta.

Creemos que interesará a los asociados conocer con todo detalle cuáles y de qué procedencia han sido los ingresos monetarios de la Asociación desde su constitución, y cuáles han sido los gastos y cómo se han distribuido. Por eso los insertamos.

INGRESOS POR TODOS LOS CONCEP

Años	CUOTAS			IMPOSICIONES VOLUNTARIAS			RENTAS E INTERESES DE			
	Regit. 1948	Regit. 1961	Total	Dotes infantiles	Pensiones Vol. retir.	Total	De valores mobiliarios	De inmuebles	De préstamos financieros	De préstamos hipotecarios
1949	20.056.798,52	—	20.056.798,52	—	—	—	3.238.208,97	—	—	—
1950	19.959.726,84	—	19.959.726,84	—	—	—	4.044.417,06	—	—	—
1951	28.655.203,13	—	28.655.203,13	—	—	—	4.833.871,54	642.695,68	—	—
1952	30.302.393,03	—	30.302.393,03	—	—	—	4.820.036,11	1.361.374,64	617.749,99	—
1953	26.463.764,64	—	26.463.764,64	—	—	—	6.557.033,23	952.656,63	1.445.544,90	—
1954	39.558.388,95	—	39.558.388,95	35.891,10	2.180,00	38.071,10	15.460.240,83	1.044.532,19	1.494.907,03	27.234,00
1955	45.061.275,54	—	45.061.275,54	845.201,50	11.626,00	856.827,50	13.906.352,62	1.206.949,44	1.269.252,34	107.698,43
1956	71.509.687,31	—	71.509.687,31	726.359,14	660,00	727.019,14	10.431.596,06	1.322.131,91	434.207,51	180.266,69
1957	86.904.776,23	—	86.904.776,23	884.114,50	10.470,00	894.584,50	9.557.025,07	1.325.593,98	272.604,91	225.254,39
1958	93.534.377,35	—	93.534.377,35	731.454,37	21.000,00	752.454,37	8.131.658,14	1.416.527,98	131.516,02	330.171,33
1959	101.353.927,76	—	101.353.927,76	650.784,05	26.644,53	677.428,58	19.055.870,64	1.309.089,87	72.500,30	400.586,76
1960	101.488.433,86	—	101.488.433,86	614.394,99	25.000,00	639.394,99	21.344.057,03	1.318.745,44	1.076,76	477.770,73
1961	104.369.250,76	—	104.369.250,76	610.198,00	14.800,00	625.000,00	24.950.343,40	1.278.265,17	976,05	567.559,84
1962	10.879.843,40	157.393.120,00	168.272.963,40	554.766,69	9.000,00	563.766,69	29.896.493,28	1.046.831,91	871,06	633.527,50
1963	11.677.644,86	155.962.723,00	167.640.366,86	633.429,63	10.000,00	643.429,63	36.912.637,60	1.324.133,46	761,61	778.058,72
1964	13.248.225,56	159.319.317,00	172.567.542,56	571.250,81	4.290.530,29	4.861.781,10	42.673.452,71	1.453.391,76	647,51	840.543,48
1965	11.303.550,39	168.549.679,00	179.853.229,39	499.392,64	935.121,13	1.434.513,77	46.049.930,63	1.622.265,17	528,56	834.137,91
1966	11.353.282,34	184.493.382,00	195.846.664,34	457.520,70	644.520,70	1.102.041,40	48.129.562,74	1.593.456,72	404,06	841.217,63
1967	10.916.152,55	180.111.437,00	191.027.589,55	4.31.704,85	431.704,85	863.409,70	56.404.027,73	1.477.091,97	275,27	824.683,55
1968	10.725.056,36	173.147.376,62	183.872.432,98	414.687,19	414.687,19	829.374,38	58.004.372,93	1.834.739,06	140,50	797.466,93
1969	10.180.533,15	166.073.779,05	176.254.312,20	108.763,86	108.763,86	217.527,72	60.868.663,70	1.504.699,31	—	768.274,08
1970	9.826.446,22	160.176.127,13	170.002.573,35	351.083,07	351.083,07	702.166,14	58.904.507,54	1.680.004,70	—	767.166,25
1971	9.617.117,56	156.821.108,85	166.438.226,41	311.990,47	311.990,47	623.980,94	60.164.380,29	2.213.968,67	—	736.767,23
	878.445.838,31	1.662.048.048,66	2.540.493.886,97	9.396.569,86	7.820.569,88	17.223.513,34	644.433.700,85	28.879.114,06	5.794.385,37	10.188.384,45

INGRESOS EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

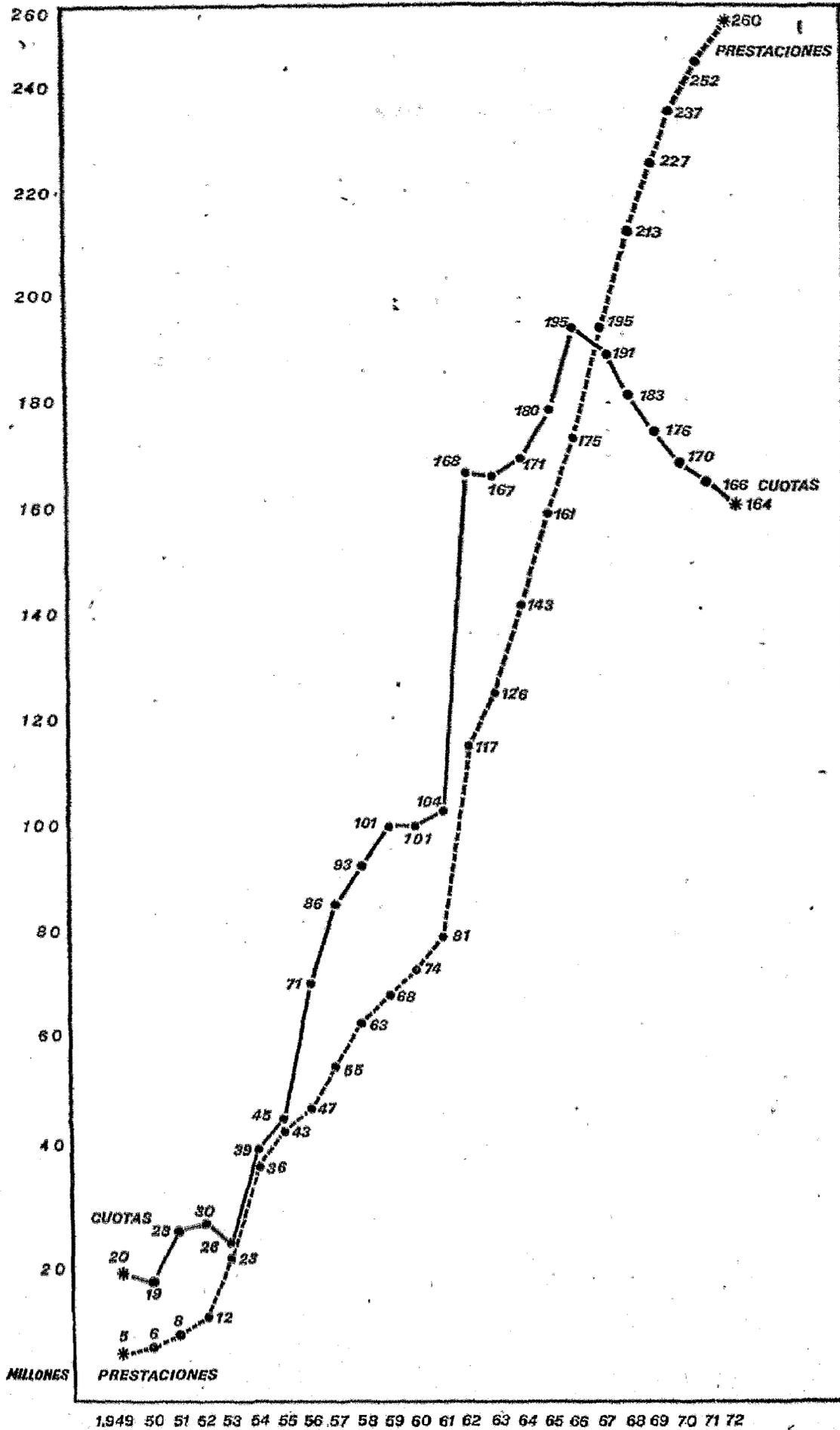
INVERSION		INGRESOS EVENTUALES							Subven- ción del Estado	TOTAL GENERAL
De cuentas bancarias	Total	Ventas de automóviles	Fábricas militares	Farmacias militares	Junta de Tasas N. E.	Fondo Atenciones Generales del N. E.	Otros conceptos	Total	Total	
412.858,80	3.651.067,77	33.174.496,00	1.566.148,00	438.776,00	—	—	2.836.843,00	38.016.263,00	29.610,00	61.724.129,29
761.871,19	4.806.388,25	15.856.199,00	412.800,00	578.088,00	—	—	1.263.583,00	18.110.670,00	30.597,00	42.876.635,09
1.116.056,75	6.592.623,97	7.000.000,00	424.460,00	539.942,00	—	—	466.113,00	8.883.292,00	22.025,00	44.136.119,10
1.351.828,20	8.150.961,94	—	832.237,00	699.226,00	—	—	148.300,00	1.271.966,00	39.475,00	39.725.340,97
1.021.861,29	9.977.066,05	3.932.309,00	1.331.009,00	612.802,00	—	—	345.807,00	6.222.427,00	36.380,00	42.663.275,69
1.037.304,32	10.885.635,68	—	1.005.593,00	625.773,00	—	—	1.690.398,00	8.321.764,00	36.223,00	53.803.839,73
1.057.766,50	12.296.692,28	—	1.018.278,00	618.248,00	—	—	2.596.811,00	4.263.373,00	36.223,00	62.480.150,32
1.181.870,30	12.630.072,47	—	909.495,00	1.627.843,00	—	8.000.000,00	2.599.040,00	13.136.387,00	42.212,00	93.003.156,92
1.099.600,90	16.329.406,80	—	1.073.993,00	599.315,00	—	—	621.718,00	2.295.026,00	42.474,00	106.387.793,53
1.024.676,58	18.113.132,74	—	976.503,00	627.709,00	—	—	1.087.247,00	2.691.459,00	42.318,00	115.070.423,46
1.223.032,91	22.081.510,48	—	846.860,00	5.095.167,00	—	—	1.113.530,00	7.055.557,00	42.474,00	131.162.779,29
1.423.307,17	24.584.957,13	—	1.543.954,00	8.124.894,00	—	—	1.147.601,00	10.843.449,00	42.474,00	137.557.879,51
1.030.844,18	27.327.968,64	—	1.311.908,00	8.621.483,00	—	—	862.098,00	10.795.489,00	54.229,00	143.127.926,40
1.016.883,22	32.093.606,97	—	815.082,00	9.387.065,00	—	—	585.856,00	10.783.003,00	90.000,00	211.802.803,00
1.046.090,09	39.421.686,48	—	777.304,00	732.389,00	—	—	466.680,00	1.996.373,00	90.000,00	209.632.193,03
1.016.974,41	45.385.009,87	—	1.297.788,00	489.081,00	—	—	992.724,00	2.779.593,00	54.000,00	220.213.396,24
1.026.297,74	48.793.151,01	—	864.157,00	720.326,00	256.740,00	—	209.577,00	2.050.809,00	54.000,00	235.978.112,33
1.025.275,23	51.127.916,87	—	609.813,00	1.034.916,00	284.270,00	—	50.350,00	1.978.379,00	—	250.345.608,04
1.028.972,13	59.320.049,65	—	1.073.428,00	1.236.133,00	266.973,00	—	34.328,00	2.610.862,00	40.534,00	254.034.526,50
1.010.227,79	61.326.947,21	—	937.404,00	743.652,00	235.616,00	—	370.690,00	2.383.362,00	40.500,00	249.463.908,90
1.030.471,98	63.670.109,07	—	899.375,00	1.899.011,00	275.954,00	—	217.989,00	3.335.239,00	40.500,00	243.724.471,10
1.011.217,60	62.452.896,09	—	808.742,00	2.032.363,00	297.500,00	—	458.232,00	3.596.837,00	50.000,00	236.466.126,40
1.023.763,77	68.473.879,96	—	764.749,00	2.231.221,00	291.805,00	—	29.988,00	3.317.808,00	50.000,00	238.541.904,85
1.006.053,05	709.394.657,38	59.963.504,00	22.137.125,00	49.408.450,00	2.067.867,00	8.000.000,00	20.222.533,00	161.799.448,00	1.006.298,00	3.423.911.545,60

PRESTACIONES REGLAMENTARIAS POR TODOS L

AÑOS	REGLAMENTO DE 1948								REGLAMENT				
	Prestas de Vejez	Socorros de fallecimiento	Pensiones de Vejez y Orfandad	Pensiones de reserva o retiro	Añilto Especial 6 anualidades	Prestas de Vejez	Liquidación de derechos	Ayuda a Pasivos.	TOTAL	Capital de en- fraga, Inseme- ta	Pensiones de Vejez.	Pensiones de Orfandad.	Pensiones de re- serva o retiro
1949	-	3,828,355,33	3,111,169,92	-	55,164,78	-	1,462,426,31	-	5,656,816,24	-	-	-	-
1950	-	3,141,633,51	2,059,925,52	-	264,055,52	-	492,605,59	150,898,16	6,118,538,30	-	-	-	-
1951	-	4,803,172,35	4,083,016,55	-	181,074,99	-	10,728,95	-	8,887,592,26	-	-	-	-
1952	-	6,255,255,47	5,286,713,--	-	167,455,91	-	-	-	12,710,424,38	-	-	-	-
1953	-	7,990,015,07	8,482,628,09	7,257,050,54	268,326,92	-	-	-	23,939,028,62	-	-	-	-
1954	800,--	6,923,553,25	11,093,792,29	16,309,113,71	244,268,16	1,494,400,--	-	-	36,055,937,51	-	-	-	-
1955	780,400,--	7,181,161,64	13,329,926,43	18,838,831,69	354,826,53	2,999,200,--	-	-	43,404,326,29	-	-	-	-
1956	609,100,--	7,352,261,71	15,636,534,62	20,864,644,55	406,105,99	3,114,000,--	-	-	47,952,647,87	-	-	-	-
1957	685,600,--	8,019,182,52	19,013,136,78	23,534,453,57	547,880,90	3,758,800,--	-	-	55,553,053,77	-	-	-	-
1958	584,500,--	8,502,662,01	20,745,086,72	26,440,461,08	539,651,15	3,491,100,--	-	-	63,304,860,47	-	-	-	-
1959	484,625,--	8,964,206,98	21,115,413,20	27,881,358,41	888,154,79	3,663,400,--	-	-	68,977,208,38	-	-	-	-
1960	452,750,--	9,042,644,11	31,425,588,79	29,368,803,80	630,505,24	3,422,800,--	-	-	74,341,093,94	-	-	-	-
1961	441,625,--	7,811,312,41	35,522,447,55	33,780,994,51	532,336,95	3,520,200,--	-	-	81,109,916,42	-	-	-	-
1962	-	5,677,023,58	38,566,997,47	43,087,365,18	552,886,31	-	-	-	87,859,267,52	18,438,507,22	34,795,--	527,867,--	2,052,625,48
1963	900,--	4,631,840,86	41,627,500,34	41,668,025,63	780,980,58	55,400,--	-	-	89,085,057,42	20,643,424,20	170,634,94	2,076,058,--	8,897,330,64
1964	800,--	5,462,078,13	43,514,910,87	40,443,751,02	582,276,71	01,200,--	-	-	90,094,816,73	28,099,478,04	230,063,12	3,533,518,--	12,754,072,85
1965	-	6,790,383,09	46,257,705,85	39,133,151,44	1,028,424,80	34,800,--	-	-	93,252,534,98	33,802,864,18	307,541,25	5,040,246,--	19,747,683,47
1966	-	6,133,750,52	47,853,631,41	37,959,257,87	867,200,50	18,800,--	-	-	92,073,616,10	38,475,166,63	450,016,84	7,185,294,--	27,478,516,64
1967	-	6,026,638,73	53,157,025,25	37,230,914,77	681,303,56	20,200,--	-	-	97,176,082,31	45,350,302,52	597,821,30	7,913,146,--	35,050,772,40
1968	-	6,632,501,71	56,464,230,40	35,982,155,85	792,011,28	28,400,--	-	-	99,899,299,02	51,175,677,67	702,787,85	8,472,644,--	42,844,709,93
1969	-	6,290,988,99	58,839,032,--	33,906,829,01	728,602,99	18,800,--	-	-	99,870,563,99	57,973,679,11	688,329,--	10,275,466,--	49,995,372,--
1970	-	5,892,401,--	61,164,605,42	32,212,856,--	1,203,811,--	23,600,--	-	-	100,497,276,42	61,221,975,--	1,051,985,--	11,301,760,--	55,399,468,--
1971	-	6,163,500,--	62,821,228,--	30,382,212,40	768,531,--	14,600,--	-	-	100,150,071,40	60,072,174,--	1,080,298,--	13,050,732,--	60,382,677,--
TOTALES--	4,041,350,--	149,164,756,07	708,792,263,98	975,926,263,82	13,028,155,85	25,739,700,--	1,085,761,85	150,898,16	1,478,800,160,34	427,153,249,27	5,459,297,30	70,355,039,--	312,601,478,21

OS CONCEPTOS EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

O DE 1,961					SEGUROS VOLUNTARIOS					GASTOS DE ADMINISTRACION		TOTAL PAGOS.
Asilio especial, 12 meses	Prerogativa de Padres Pobres	Prerogativa de cultivos.	Prerogativa de Municipalidad	Prerogativa de Municipalidad	TOTAL	Derivación in-posiciones Retiro	Dalcs	Pensiones	TOTAL			
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	485,918,74	6,142,734,98	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	589,674,31	6,708,263,61	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,212,743,35	10,102,735,61	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,385,610,75	14,036,035,13	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,715,11	25,908,743,73	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,245,683,56	38,311,627,07	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,135,545,04	45,539,871,33	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,508,879,56	50,471,527,43	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,570,890,25	58,123,944,02	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,913,650,03	66,218,719,50	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,691,023,07	71,668,731,45	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,539,672,61	76,880,766,55	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,911,431,--	84,020,407,42	
1,010,514,24	218,814,52	52,233,28	5,151,400,--	428,500,--	26,918,056,74	-	-	-	-	2,866,400,82	119,611,720,08	
785,086,50	498,528,80	79,000,--	5,852,600,--	358,900,--	37,109,500,18	-	-	-	-	2,951,485,52	129,128,626,12	
1,029,685,--	374,780,17	-	5,421,200,--	330,500,--	52,843,785,58	-	-	-	-	3,384,775,31	146,282,817,62	
1,860,757,86	618,052,79	-	6,008,600,--	258,200,--	67,858,215,35	-	-	-	-	5,941,744,08	168,853,524,38	
1,997,583,88	37,600,--	-	5,890,000,--	191,300,--	81,881,507,89	-	-	69,279,01	69,279,01	6,000,186,41	180,724,625,51	
2,168,770,56	134,106,18	108,977,06	5,739,600,--	158,900,--	97,522,396,92	-	-	49,888,95	49,888,95	6,697,587,--	261,445,956,18	
2,782,211,50	430,997,--	172,942,--	5,400,000,--	14,500,--	113,173,524,95	-	-	280,960,64	280,960,64	7,112,863,39	220,398,618,--	
3,054,267,90	80,704,--	-	4,579,500,--	94,000,--	126,941,263,10	6,668,871,--	54,445,--	273,639,--	6,986,955,--	7,320,476,42	241,129,258,51	
3,456,831,--	332,485,--	78,189,--	4,219,000,--	79,700,--	137,079,883,--	183,000,--	19,731,--	44,030,--	246,811,--	7,738,358,77	245,582,327,19	
3,316,446,--	174,474,--	165,841,--	3,881,400,--	71,600,--	152,038,642,--	-	30,054,--	6,080,--	36,134,--	7,481,715,45	258,749,582,85	
21,848,118,33	2,800,582,48	536,163,24	51,946,300,--	2,118,100,--	804,915,308,81	6,851,871,--	184,220,--	703,927,60	7,720,028,60	83,670,220,53	2,485,114,727,28	



Coefficientes que corresponden a los diferentes conceptos de INGRESOS, con relación al *total* registrado entre los años 1949 y 1971:

Cuotas	74,09 %
Imposiciones para Seguros Voluntarios	0,50 %
Producto de inversiones	20,68 %
Ingresos eventuales	4,71 %
Subvenciones del Estado (1)	0,02 %
<i>Total</i>	<u>100,— %</u>

(1) Exactamente: consignación para material de oficinas no inventariable.

Coefficientes que corresponden a los diferentes conceptos de PRESTACIONES, con relación al *total* registrado entre los años 1949 y 1971:

Prestaciones Reglamento de 1948

Premios de natalidad	0,28 %
Socorros de fallecimiento	10,08 %
Pensiones viudedad y orfandad	47,94 %
Pensión de retiro	38,95 %
Auxilio especial	0,63 %
Premios de nupcialidad	1,74 %
Liquidación de derechos	0,13 %
<i>Total</i>	<u>100,— %</u>

Prestaciones Reglamento de 1961

Capital entrega inmediata	47,83 %
Pensiones de viudedad	0,10 %
Pensiones de orfandad	8,35 %
Pensión de retiro	34,83 %
Auxilio especial	2,44 %
Premio de nupcialidad	5,80 %
Prestación padres pobres	0,30 %
Prestaciones facultativas	0,05 %
Premios de natalidad	0,20 %
<i>Total</i>	<u>100,— %</u>

Coefficientes que corresponden a los PAGOS TOTALES resumidos por Reglamento, Seguros Voluntarios y Gastos de Administración:

Reglamento de 1948	60,08 %
Reglamento de 1961	36,50 %
Seguros Voluntarios	0,03 %
Gastos de Administración	3,39 %
<i>Total</i>	<u>100,— %</u>

NOTA.—Del total de cuotas obtenidas (2.540.493.886) entre los años 1949 y 1971 corresponden: Al Reglamento de 1948, 34,577 %; al Reglamento de 1961, 65,423 %.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 23 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Comandante de Infantería D. Manuel Ocón Terrasa; por Orden de 23 de mayo de 1973 (D. O. núm. 117), en Madrid.

Comandante de Infantería D. César Sainz Martín, por Orden de 8 de junio de 1973 (D. O. núm. 130), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynción Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

Ilmo. Sr. En atención a las circunstancias que concurren en el capitán de Caballería (E. A.), D. José Luis Gonzalvo Casanova.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Jefe de Labores del Servicio de Tráfico de la Provincia de Sahara, sin variación de sus emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse a petición propia al Ministerio del Ejército el sargento de Infantería D. Manuel Peña Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, con reserva de los derechos económicos que puedan corresponderle hasta el día 23 del próximo mes de

agosto, en que finaliza la licencia reglamentaria de tres meses que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse, a petición propia, al Ministerio del Ejército el sargento de Ingenieros D. Gerardo Berdie Bueno.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. E. núm. 175, de 23-7-1973)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»
Guadarrama (Madrid).

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes de septiembre próximo. Se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 8 de agosto del año en curso.

El pliego de bases y relación de víveres pueden suministrarse todos los días laborables de once a trece horas. Guadarrama, 19 de julio de 1973.

Núm. 474

P. 1-1

YEGUADA MILITAR DE P. S. I. LORE-TOKI

El día 18 del próximo mes de agosto, a las diecisiete horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de trece yearlings (ocho machos y cinco hembras).

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Yeguada Militar de Lore-Toki (San Sebastián).

San Sebastián, 19 de julio de 1973.

Núm. 472.

P. 1-1.

ONCE TERCION DE LA GUARDIA CIVIL

El día 10 del próximo mes de agosto, a las doce horas, se celebrará, en el Acuartelamiento de este Tercio (Guzmán el Bueno, 134), la venta en pública subasta de tres caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 21 de julio, de 1973.

Núm. 473

P. 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «U. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE